Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 201/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ACI DE MARIO APONTE CANO

08 de marzo de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO"***, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **ACI de Mario Aponte Cano**.

CONSIDERANDO: el artículo 28, el artículo 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el llamado CD 23/2016 "Recargas de Extintores – Ad Referéndum", la Resolución de la DNCP N° 20/2017 donde se inhabilita a la empresa adjudicada, la Resolución N° 77/2017 del Decanato de la Facultad Politécnica donde se Revoca la Adjudicación, el segundo llamado CD 01/2017 de "Recarga de Extintores", considerando que a la fecha se cuenta con un contrato ya fenecido y prevaleciendo el interés público, además de la necesidad institucional de contar con una cobertura de protección contra incendios para así salvaguardar la integridad del personal, los inmuebles, etc; Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **ACI de Mario Aponte Cano**, para el servicio de ***"RECARGA DE EXTINTORES-SEGUNDO LLAMADO"***, por un monto mínimo de Gs. 59.016.200.- (Guaraníes, cincuenta y nueve millones dieciséis mil doscientos) y por un monto máximo de Gs. 69.082.000.- (Guaraníes, sesenta y nueve millones ochenta y dos mil) que será imputado en el rubro **350 – PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES**. Vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al Área de Servicios Generales, designado por Resolución N° 112/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Facultad Politécnica